

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. FRDV-ADJ-008-2018
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.



Ref. FRDV-CP-06/2018

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), del día viernes veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por: **Arq. Eyla Vargas Español**, quien actúa en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, como Presidenta del presente Comité; **Lic. Freddy Miguel Caba Taveras**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Licda. Andrelis D. Rodriguez Toledo**, Directora Legal y miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, y **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD-Vial, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que el motivo de esta reunión es de decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, los informes periciales de evaluación de ofertas técnicas recibido en fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) y de evaluación de ofertas económicas recibido en fecha tres (03) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial; ambos elaborados y remitidos por los peritos designados mediante acta de aprobación y designación proferida por este Comité, marcada con el No. FRDV-ADP-007-2018, de fecha veintiocho (28) de marzo del año 2018, sobre el proceso de referencia FRDV-CP-06/2018 para la **"Adquisición de Equipos y Utensilios para trabajos de mantenimiento y reparación de las estaciones de peaje para reabrir proceso FRDV-CP-10/2017 declarado desierto mediante acta no. FRDV-ADD-003-2017"**.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, la adquisición de los bienes ofertados y contenidos en el proceso FRDV-CP-06/2018.

TERCERO: DECLARAR desierto, los ítems que no fueron ofertados en el presente proceso.

RESULTA: Que en fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), fue recibida la solicitud de Federico Mena Castillo, Director de Inspección y Mantenimiento Vial de la



Oficina Coordinadora de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, a la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, vía el Lic. Miguel Guerrero, el entonces Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, la adquisición de utensilios y equipos a utilizarse en los distintos mantenimientos y estaciones de peaje.

RESULTA: Que en fecha doce (12) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), la Licda. María Scheker, Directora de Compras de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, solicitó al entonces Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero, la reserva de fondos para el presente proceso.

RESULTA: Que en fecha quince (15) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), fue recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de Fideicomiso RD Vial la Certificación de Existencia de Fondos concerniente al proceso de referencia FRDV-CP-07/2018, emitida por el entonces Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, Lic. Miguel Guerrero para la adquisición de los bienes descritos precedentemente.

RESULTA: Que conforme al documento de las especificaciones técnicas para el proceso FRDV-CP-06/2018, se establece el cronograma de actividades de dicho proceso.

RESULTA: Que en fecha lunes (02) de abril del año dos mil dieciocho (2018), se realizó vía los portales correspondientes una amplia convocatoria para participar en el proceso FRDV-CP-06/2018; y en esa misma fecha se procedió a invitar a ocho (08) empresas, a los fines de su participación en el proceso de referencia, para adquisición de equipos y utensilios para trabajos de mantenimientos y reparaciones de las estaciones de peaje, a saber:

1. PRAMAC CARIBE, S.R.L.
2. METALGAS, S.R.L.
3. SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.
4. DO-VEN IMPORT EXPORT, CO., S.A.S.
5. LA CASA DEL ACERO INOXIDABLE, S.A.
6. SANTOS DALMAU, S.A.
7. HUB DEL CARIBE, S.R.L.
8. EQUIMAX, S.A.

Tal y como señalaba el documento de convocatoria antes indicado, las empresas podían presentar sus ofertas el día viernes trece (13) de abril del año dos mil dieciocho (2018) hasta las 10:00 a.m.

RESULTA: Que el día viernes (13) de abril del año dos mil dieciocho (2018), antes de las 10:00 a.m., fueron presentadas las ofertas por las empresas nombradas más adelante, a saber:



1. CONSORCIO REYNOSO, S.R.L.
2. TORCLOW, S.R.L.

RESULTA: Que el mismo día antes indicado, a las 10:30 A.M., luego de recibida las **ofertas técnicas "Sobre A"**, se procedió ante la Dra. Petra Rivas Herasme, Notario Público actuante, a dar apertura a las mismas, y luego se entregó una copia de dichas ofertas a los peritos designados mediante acta de aprobación de proceso y designación de Peritos No. FRDV-ADP-007-2018, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), a los fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil dieciocho (2018), fue remitido el informe de evaluación de las **Ofertas Técnicas "Sobre A"**, elaborado por los peritos designados mediante acta de aprobación y designación proferida por este Comité; informe que se anexa a la presente acta y que forma parte integral de la misma, que contiene en detalle las razones por las cuales los oferentes habilitados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones para la adquisición de estos bienes.

RESULTA: Que en fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil dieciocho (2018), fue notificada la lista de los oferentes habilitados para apertura de sus **ofertas económicas "Sobre B"**, en virtud del informe de evaluación de ofertas técnicas antes citado.

RESULTA: Que en razón de lo anterior, en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), fue realizada la apertura de las **ofertas económicas "Sobre B"**, ante la Dra. Petra Rivas Herasme, Notario Público actuante, de los oferentes habilitados, procediéndose a entregar una copia de las mismas a los peritos designados en el presente proceso mediante acta de aprobación y designación proferida por este Comité, a los fines de que fuese realizada la evaluación de dichas ofertas.

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), fue recibida por la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial el informe de evaluación de las **Ofertas Económicas "Sobre B"**, elaborado por los peritos designados mediante acta de aprobación y designación proferida por este Comité; informe que se anexa a la presente acta y que forma parte integral de la misma, que contiene en detalle las razones por las cuales se recomienda la adjudicación de los oferentes habilitados, estableciéndose de igual modo los ítems que quedaron desiertos en el presente proceso.

RESULTA: Que las especificaciones de las ofertas tanto técnicas como económicas presentadas por los oferentes participantes en el presente proceso, quedan recogidas en el Cuadro de Comparación realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que se encuentra anexo a la presenta acta.



Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Contrataciones sometió a la deliberación y posterior adjudicación de los bienes correspondientes al proceso FRDV-CP-06/2018.

CONSIDERANDO: Que el FIDEICOMISO RD-VIAL debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: que el Artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones y su modificatoria, establece "*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puesta a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del citado reglamento expresa que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, estipula que: Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y



validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratante deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaratoria de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15, numeral 6, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

Art. 24.- *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Párrafo I.- *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.*

Párrafo II.- *Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos.*

CONSIDERANDO: Que conforme se evidencia en el cuadro de comparación los oferentes participantes, no presentaron oferta por los siguientes ítems No. 4, 5, 17,22, 27, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 50, y 52, por lo que, respecto a los mismos, este proceso debe ser declarado desierto, y ordenarse el archivo definitivo del expediente y los actos administrativos que lo componen, por constituir esta la segunda declaratoria de desierto;



esto así, en virtud de las consideraciones contenidas en el párrafo II del artículo 24, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente de compras del presente proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe pericial de evaluación de ofertas técnicas remitido en fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) y de evaluación de ofertas económicas recibido en fecha diez (10) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones; ambos elaborados por los peritos designados mediante acta de aprobación y designación proferida por este Comité, marcada con el No. FRDV-ADP-007-2018, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), sobre el proceso de referencia FRDV-CP-06/2018 para la **"Adquisición de Equipos y Utensilios para trabajos de mantenimiento y reparación de las estaciones de peaje para reabrir proceso FRDV-CP-10/2017 declarado desierto mediante acta no. FRDV-ADD-003-2017"**.

SEGUNDO: ADJUDICA conforme a la recomendación realizada mediante informe pericial de evaluación económica citada precedentemente y anexo a la presente acta, formando parte integral de la misma, a la entidad social **CONSORCIO REYNOSO, S.R.L.**, el ítem No. 5, correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precio, de referencia FRDV-CP-06/2018, por un monto total de **Veinticinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos Dominicanos con 60/100 Centavos (RD\$25, 452.60)**, bajo la siguiente modalidad:

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA	ADJUDICADO POR
15	Mezcladora para fregadero Sencilla material cromado. Para 2 salidas.	Un	15	Muestra presentada CUMPLE	1,438.00	21,570.00	1	Informe Pericial



5	Mezcladora para fregadero Sencilla material cromado. Para 2 salidas.	Un	15	Muestra presentada CUMPLE	1,438.00	21,570.00	1	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RD\$	21,570.00		
ITBIS					RD\$	3,882.60		
TOTAL					RD\$	25,452.60		

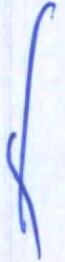
TERCERO: ADJUDICA conforme a la recomendación realizada mediante informe pericial de evaluación económica citada precedentemente y anexo a la presente acta, formando parte integral de la misma, a la entidad social **TORCLOW, S.R.L.**, los ítems No. 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 37, 44, 45, 46, 49, 51, 53, y 54, correspondiente al Procedimiento de Comparación de Precio, de referencia FRDV-CP-06/2018, por un monto total de **Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos Dominicanos con 21/100 Centavos (RD\$443, 367.21)**, bajo la siguiente modalidad:

ITEM NO.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / OBSERVACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/ITBIS	OFERTA NO.	ADJUDICADO POR
1	Codo PVC de 1" (Material PVC. Tamaño estándar)	Un	25	GENERIC	22.15	553.75	1	Informe Pericial
2	Codo PVC de 1/2" SCH-41 (Material PVC. Tamaño estándar)	Un	40	GENERIC	10.47	418.80	1	Informe Pericial
3	Bomba de agua sumergible de 2hp (La bomba sumergible cuenta con cuerpo de acero inoxidable y una camisa que protege el cuerpo hidráulico. Las bombas de agua de pozo profundo es útil para sus aplicaciones en: Pozos profundos, Sistemas de riego, Suministro de agua a presión, Voltaje a 220V / 1F)	Un	6	Imagen presentada CUMPLE, MAXIMUS	12,190.68	73,144.08	1	Informe Pericial
6	Llave de chorro de 1/2" (Tamaño 1/2", material en bronce)	Un	50	SENDOF	119.82	5,991.00	1	Informe Pericial
7	Llave de chorro de 3/4"	Un	50	SENDOF	185.08	9,254.00	1	Informe Pericial
8	Llave de paso bola de 1 1/4" (Con palanca)	Un	10	NPT ITAP	154.23	1,542.30	1	Informe Pericial
9	Llave de paso Bola de 1" (Con palanca)	Un	10	NPT ITAP	433.32	4,333.20	1	Informe Pericial
10	Llave de paso Bola de 1/2" (Con palanca)	Un	10	NPT ITAP	195.76	1,957.60	1	Informe Pericial

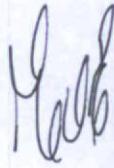
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



11	Llave de paso bola de 3/4" (Con palanca)	Un	10	NPT ITAP	282.36	2,823.60	1	Informe Pericial
12	Llaves Angulares de 1/2"	Un	14	EASTMAN	145.93	2,043.02	1	Informe Pericial
13	Llaves Monomando de Bola Sencilla (Para Lavamanos)	Un	14	CAIBA	233.73	3,272.22	1	Informe Pericial
14	Mapp Gas (Temperatura de llama extremadamente alta, quemado de máximo rendimiento y ahorro garantizado en tiempo de trabajo, Rendimiento máximo y constante del soplete garantizado, Fácil manejo, Mayor seguridad para el usuario por las válvulas sandwich y el cilindro monoblock, Mayor duración de uso.)	Un	30	GENERICO	480.50	14,415.00	1	Informe Pericial
16	Mezcladora para fregadero Sencilla monomando material cromado.	Un	15	Muestra presentada CUMPLE, BUADES	2,040.00	30,600.00	1	Informe Pericial
18	Paquete de Batería alcalina 9 Vdc (Paquete que contiene 1 unidad de batería tipo D)	Un	25	DURACELL BATTERY	191.01	4,775.25	1	Informe Pericial
19	Paquete de Baterías alcalinas 1.5 Vdc (Paquete que contiene 4 unidades de baterías tipo AA.)	Un	50	DURACELL COPPERTOP LONG	186.90	9,345.00	1	Informe Pericial
20	Reducción de 1 1/2" a 1" (PVC)	Un	10	GENERICO	17.85	178.50	1	Informe Pericial
21	Reducción de 3/4" - 1/2" PVC SCH-40 (PVC)	Un	5	GENERICO	3.90	19.50	1	Informe Pericial
23	Reductor de 4" -3" PVC SCH-41 (PVC)	Un	3	GENERICO	62.46	187.38	1	Informe Pericial
24	Tapón de 1/2" PVC SCH-40 (Material PVC. Tamaño estándar)	Un	15	GENERICO	4.65	69.75	1	Informe Pericial
25	Tapón de 3" PVC Hembra (Material PVC. Tamaño estándar)	Un	25	GENERICO	68.64	1,716.00	1	Informe Pericial
26	Tee de 1/2 pulgadas (Material PVC. Tamaño estándar)	Un	40	GENERICO	13.74	549.60	1	Informe Pericial
28	Tee de 1 1/2 pulg. (Material PVC. Tamaño estándar)	Un	40	GENERICO	48.30	1,932.00	1	Informe Pericial
29	Tee de 1" SCH-40 (Material PVC. Tamaño estándar)	Un	20	GENERICO	32.28	645.60	1	Informe Pericial









34	Tanques de refrigerante 22 de 30 libras (Refrigerante para sistemas de aires acondicionados)	Un	20	GENERICO	3,505.93	70,118.60	1	Informe Pericial
37	Caja de Herramientas de metal (grande) (Tamaño : 24 pulgadas)	Un	10	Imagen presentada CUMPLE, TRUPER	1,020.33	10,203.30	1	Informe Pericial
44	Marco Porta segueta, Tamaño: 12"	Un	15	PRETUL	204.06	3,060.90	1	Informe Pericial
45	Lona Plástica mediana (Color azul, dimensiones: 18 pies x 20 pies)	Un	15	MAXIMUS	468.65	7,029.75	1	Informe Pericial
46	Lona Plástica pequeña (Color azul, dimensiones: 5 pies x 7 pies)	Un	15	MAXIMUS	77.90	1,168.50	1	Informe Pericial
49	Manguera flexible para inodoro	Un	30	EASTMAN	129.66	3,889.80	1	Informe Pericial
51	Mangueras Flexibles de 1/2" (Para Lavamanos)	Un	20	EASTMAN	147.46	2,949.20	1	Informe Pericial
53	Cargador de Baterías (Para baterías: 6-12 Voltios)	Un	10	SWMAGER	4,900.00	49,000.00	1	Informe Pericial
54	Cargador de Baterías, Para baterías: 12-24 Voltios 200 amperes DC	Un	10	SWMAGER	5,600.00	56,000.00	1	Informe Pericial
SUB- TOTAL					RD\$		375,734.92	
ITBIS					RD\$		67,632.29	
TOTAL					RD\$		443,367.21	

CUARTO: DECLARA DESIERTO el presente proceso marcado con la referencia FRDV-CP-07/2018, para la *"Adquisición de Herramientas para ser utilizadas en los distintos mantenimientos y reparaciones de las estaciones de peaje, para reabrir proceso FRDV-CP-14/2017 respecto a los ítems declarados desierto mediante acta no. FRDV-ADJ-019-2017"*, ÚNICAMENTE respecto a los ítems No. 4, 5, 17, 22, 27, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 50, y 52, dado que las empresas participantes no ofertaron en los referidos ítems.

QUINTO: ORDENAR como al efecto ordenamos, el ARCHIVO DEFINITIVO del proceso marcado con la referencia FRDV-CP-04/2018, para *"Adquisición de Herramientas para ser utilizadas en los distintos mantenimientos y reparaciones de las estaciones de peaje, para reabrir proceso FRDV-CP-14/2017 respecto a los ítems declarados desierto mediante acta no. FRDV-ADJ-019-2017"*, ÚNICAMENTE respecto a los ítems No. 4, 5, 17, 22, 27, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 50, y 52, por ser la segunda declaratoria de desierto, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo II del art. 24 Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

SEXTO: ORDENA NOTIFICAR a los oferentes participantes el presente acto administrativo en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del

18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 41, 42, y 43, por ser la segunda declaratoria de desierto, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo II del art. 24 Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

SEXTO: ORDENA NOTIFICAR a los oferentes participantes el presente acto administrativo en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

SEPTIMO: ORDENA PUBLICAR el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gov.do (pestaña RD Vial) y el Órgano Rector www.comprasdominicana.gov.do, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Arq. Eyla Vargas Español
Directora General

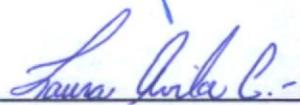


Lic. Freddy Miguel Caba Taveras
Director Administrativo y Financiero





Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación y
Desarrollo



Arq. Laura Ávila Carpio
Responsable Acceso a la Información



Licda. Andrelis D. Rodriguez
Directora Legal